

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH- JEAPE-DINOP-SUPSO																																
Fecha del informe	Día: 03 Mes: 07 Año: 2026																																
Tipo de informe	Parcial: X Final:																																
Periodo evaluado	Mes: 06 Año: 2026																																
Número de Contrato	075-00-B-COFAC-BACOF-2026																																
Contratista	GRUPO DAKIRA SAS																																
Objeto	Servicio de publicación de avisos de ley en un medio impreso o digital de circulación nacional para el reconocimiento prestacional y demás derechos laborales del personal fallecido que se tramiten por el Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.																																
Valor del Contrato	\$ 7.000.000,00 SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE																																
Fecha Suscripción	Día: 04 Mes: 05 Año: 2026																																
Plazo de Ejecución	Día: 18 Mes: 12 Año: 2026																																
Forma de Pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:																																
	Cortes mensuales el último día calendario del mes (si se diera publicación alguna) y será pagado dentro de los 60 días siguientes a la radicación de facturación y entrega de recibo a satisfacción los cinco primeros días del mes siguiente y de acuerdo a la disponibilidad PAC y situación de Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, previo cumplimiento de los requisitos de Ley y administrativos a que haya lugar.																																
	<table><tr><th></th><th>CORTE</th><th>PAGO</th></tr><tr><td>PRIMERO</td><td>ABRIL 30 DE 2026</td><td>JUNIO DE 2026</td></tr><tr><td>SEGUNDO</td><td>MAYO 31 DE 2026</td><td>JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>TERCERO</td><td>JUNIO 30 DE 2026</td><td>AGOSTO DE 2026</td></tr><tr><td>CUARTO</td><td>JULIO 31 DE 2026</td><td>SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>QUINTO</td><td>AGOSTO 31 DE 2026</td><td>OCTUBRE DE 2026</td></tr><tr><td>SEXTO</td><td>SEPTIEMBRE 30 DE 2026</td><td>NOVIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>SEPTIMO</td><td>OCTUBRE 31 DE 2026</td><td>DICIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>OCTAVO</td><td>NOVIEMBRE 30 DE 2026</td><td>DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr><tr><td>NOVENO</td><td>DICIEMBRE 18 DE 2026</td><td>CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr></table>				CORTE	PAGO	PRIMERO	ABRIL 30 DE 2026	JUNIO DE 2026	SEGUNDO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026	TERCERO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026	CUARTO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026	QUINTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026	SEXTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	SEPTIMO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	OCTAVO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	NOVENO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
		CORTE	PAGO																														
PRIMERO	ABRIL 30 DE 2026	JUNIO DE 2026																															
SEGUNDO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026																															
TERCERO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026																															
CUARTO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026																															
QUINTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026																															
SEXTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026																															
SEPTIMO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026																															
OCTAVO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																															
NOVENO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																															
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.																																	
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.																																	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

	NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: 1. Factura en Original por valor total del contrato. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021. NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva residencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO SIIF</th><th>SUBUNIDAD EJECUTORA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15-01-05-000</td><td>COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</td></tr> </tbody> </table> NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza AEROESPACIAL Colombiana - Base AEREA COFAC, por ser esta una Entidad	CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA				
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

	Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
--	--

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal	No.: 391726 Día: 28 Mes: 04 Año: 2026
Oficio Aprobación Vigencias Futuras (si aplica)	No.: Día: Mes: Año:
Registro Presupuestal VF	No.: Día: Mes: Año:
Aprobación Garantía de Cumplimiento	Día: 28 Mes: 04 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	Día: Mes: Año:
Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	Día: Mes: Año:
Acta de Inicio de Ejecución (si aplica)	Día: 04 Mes: 05 Año: 2026

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO																															
Fecha firma Modificadorio	Día: 28 Mes: 05 Año: 2026																														
Objeto de la Modificación	La modificación contractual se sustenta en la necesidad de ajustar la programación financiera y los cortes de facturación inicialmente establecidos en la forma de pago del Contrato No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026, teniendo en cuenta que el inicio efectivo de la ejecución contractual se materializó el día 04 de mayo de 2026, conforme al acta de inicio suscrita por las partes. En etapa precontractual se presentaron ajustes en el cronograma del proceso de selección, particularmente en las actividades relacionadas con la evaluación de las ofertas y demás actuaciones administrativas, situación que generó que la suscripción y posterior inicio del contrato no se efectuaran en el mes de abril de 2026, como inicialmente se había proyectado al estructurar la forma de pago. En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, resulta necesario modificar el primer periodo de corte establecido para efectos de facturación y pago, toda vez que no existe ejecución contractual que permita soportar obligaciones económicas con corte al 30 de abril de 2026. Forma de pago actual: <table><thead><tr><th></th><th>CORTE</th><th>PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERO</td><td>ABRIL 30 DE 2026</td><td>JUNIO DE 2026</td></tr><tr><td>SEGUNDO</td><td>MAYO 31 DE 2026</td><td>JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>TERCERO</td><td>JUNIO 30 DE 2026</td><td>AGOSTO DE 2026</td></tr><tr><td>CUARTO</td><td>JULIO 31 DE 2026</td><td>SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>QUINTO</td><td>AGOSTO 31 DE 2026</td><td>OCTUBRE DE 2026</td></tr><tr><td>SEXTO</td><td>SEPTIEMBRE 30 DE 2026</td><td>NOVIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>SEPTIMO</td><td>OCTUBRE 31 DE 2026</td><td>DICIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>OCTAVO</td><td>NOVIEMBRE 30 DE 2026</td><td>DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr><tr><td>NOVENO</td><td>DICIEMBRE 18 DE 2026</td><td>CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr></tbody></table>		CORTE	PAGO	PRIMERO	ABRIL 30 DE 2026	JUNIO DE 2026	SEGUNDO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026	TERCERO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026	CUARTO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026	QUINTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026	SEXTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	SEPTIMO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	OCTAVO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	NOVENO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
		CORTE	PAGO																												
	PRIMERO	ABRIL 30 DE 2026	JUNIO DE 2026																												
	SEGUNDO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026																												
	TERCERO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026																												
CUARTO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026																													
QUINTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026																													
SEXTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026																													
SEPTIMO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026																													
OCTAVO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																													
NOVENO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																													

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

		Forma de pago (modificada): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CORTE</th> <th>PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERO</td> <td>MAYO 31 DE 2026</td> <td>JULIO DE 2026</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO</td> <td>JUNIO 30 DE 2026</td> <td>AGOSTO DE 2026</td> </tr> <tr> <td>TERCERO</td> <td>JULIO 31 DE 2026</td> <td>SEPTIEMBRE DE 2026</td> </tr> <tr> <td>CUARTO</td> <td>AGOSTO 31 DE 2026</td> <td>OCTUBRE DE 2026</td> </tr> <tr> <td>QUINTO</td> <td>SEPTIEMBRE 30 DE 2026</td> <td>NOVIEMBRE DE 2026</td> </tr> <tr> <td>SEXTO</td> <td>OCTUBRE 31 DE 2026</td> <td>DICIEMBRE DE 2026</td> </tr> <tr> <td>SEPTIMO</td> <td>NOVIEMBRE 30 DE 2026</td> <td>DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td> </tr> <tr> <td>OCTAVO</td> <td>DICIEMBRE 18 DE 2026</td> <td>CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027</td> </tr> </tbody> </table>			CORTE	PAGO	PRIMERO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026	SEGUNDO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026	TERCERO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026	CUARTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026	QUINTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	SEXTO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	SEPTIMO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	OCTAVO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
	CORTE	PAGO																												
PRIMERO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026																												
SEGUNDO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026																												
TERCERO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026																												
CUARTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026																												
QUINTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026																												
SEXTO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026																												
SEPTIMO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																												
OCTAVO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027																												
Valor Adicionado / reducción	No aplica																													
Nuevo Valor Contrato	No aplica																													
Nuevo Plazo ejecución	Dia: Mes: Año:																													
Registro Presupuestal Ajustado	No. Día: Mes: Año:																													
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio	Dia: Mes: Año:																													
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio	Dia: Mes: Año:																													
Aprobación - Otras Garantías	Dia: Mes: Año:																													
PRIMERA SUSPENSIÓN																														
Fecha firma	Día: Mes: Año:																													
Objeto de la Suspensión	No aplica																													
Reinicio	Día: Mes: Año:																													
Observaciones	No aplica																													
4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)																														
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)																											
DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ		Representante Legal	Abogado																											
5. ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)																														
Avance Físico	No aplica																													
Avance en Tiempo	25,00 %																													
Estado del Contrato	En ejecución: X Ejecutado: Suspendido:																													
Cumplimiento general	Sí X No																													
6. ESTADO FINANCIERO																														
Valor del Contrato	\$ 7.000.000,00 SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE																													
Valor y Porcentaje de Pagos realizados	\$ 775.344,00 (11,08%)																													
Valor y Porcentaje de Pagos pendientes de realizar	\$ 6.224.656,00, (88,92%)																													

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No Factura y Fecha	Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
1	31-05-2026	FVE 79 del 26-06-2026	\$ 775.344,00	PENDIENTE	PENDIENTE
2					
Total Pagos					

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN).

No aplica

7. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

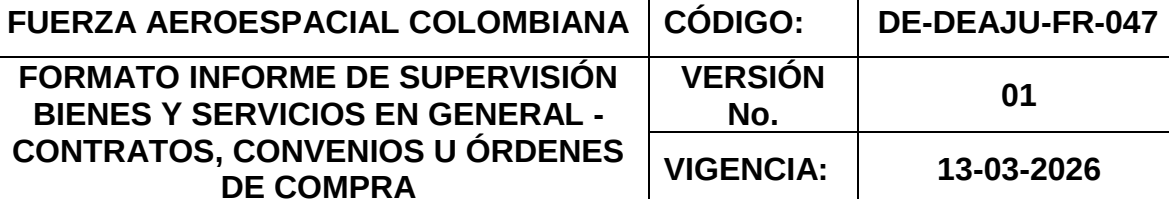
Con fundamento en el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de publicación de avisos de ley y la verificación de los soportes contractuales y operativos, que el contratista Dakira SAS y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, han tenido un desempeño favorable, evidenciándose un cumplimiento acorde con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los documentos contractuales. El medio de comunicación ha garantizado la publicación oportuna de los avisos requeridos, respetando las características de contenido, ubicación, periodicidad y difusión pactadas, lo cual permite concluir que el objeto contractual se ha desarrollado de manera eficaz.

Asimismo, el contratista ha demostrado idoneidad y capacidad operativa, reflejada en la continuidad del servicio, la correcta circulación de las publicaciones y la entrega de los soportes de verificación (ejemplares, certificaciones o evidencias digitales), cumpliendo con los estándares exigidos.

En cuanto a las obligaciones contractuales específicas, no se evidencian incumplimientos relevantes o reiterados que afecten la ejecución del contrato.

De igual manera, se resalta una adecuada disposición del contratista para la coordinación y atención de requerimientos, lo cual ha facilitado la gestión contractual y ha contribuido al desarrollo adecuado del servicio.

Objeto contractual	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Especificaciones técnicas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Obligaciones contractuales generales y específicas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Clausula Offset	Cumple:	No cumple:	No aplica:
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Otros	No aplica		



90 años EL NUEVO SIGLO

[illegible]

ESMERALDA GUALQUE LOPEZ, quien en vida identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.801.206 expedida en Bogotá D.C., fallecida Buenos Aires - Argentina, en día dos (2) de marzo del dos mil veintiocho (2028), siendo la ciudad

[illegible]

El 10) días se presentaron en esta Notaría, a este derecho dentro del término notarial. La solicitud líquida de delimitación fue aceptada mediante número de auto cuarenta y dos (142) del veintio (21) de mayo del mil veintio (2026). Para su cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fijó el presente EDICTO

al día, el saintichio (20) de mayo de diez mil veintiocho (2028), a las once (8:50 am) del mañana y entregan dos copias al interesado, una para que se publique en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una semana en la zona.

El Notario Ministros, MANUEL CASWILIANO y EDOCTO anterior, para ser oído fijó lo siguiente:

El día veintiocho de mayo de diez mil veintiocho (2028), a las once y cincuenta y cinco (8:50 PM.) de la tarde.

El Notario Ministros,

HAY UN SELLO *P1-1-01



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-047

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA

VERSIÓN No.

01

VIGENCIA:

13-03-2026

EL NUEVO SIGLO



VIERNES 5 DE JUNIO DE 2026

Clasificados Judiciales 15

UCENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL
CURADORA URBANA 2
Expediente: 11001-2-25-2-602
Expediente: 3 de junio de 2026
Fecha de publicación:
05 de junio de 2026

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1995 y el Decreto Distrital 174 de 2015, hace saber a CARLOS OLEGARIO PINZON CLAVIJO / ORLANDO PINZON CLAVIJO / ROSA JULIA CLAVIJO DE PINZON y a otros terceros interesados que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 77 A 64H 27 conchips AAA00535HP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50334252 en el lote 4, manzana 005614, de la urbanización VILLA LUZ (Localidad Engativá), PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS PARA DOS (2) UNIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS BASICO TIPO 1, CON TRES (3) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS DE MICROMOVILIDAD (PATINETAS) (TITULAR) GERALDO RAMIREZ LUIS CARLOS (POSEEDOR) con CC 706971656. Constructor responsable: LARA HERRERA JOSE ALFONSO con CC 79512654 Mat: 2570052714CND. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción, se interpuso recurso de reposición ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Línea K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-3-05

*P1-3-05



NOTARIAS

NOTARIA SEGUNDA 2 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
INDIRA LORENA ÁLVAREZ MARRUGO - NOTARIA
EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CECILIA DE LA CONCEPCION RICHIA LA ROTA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.253.762 expedida en Tunja, fallecida en Bogotá D.C., el día cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo esta ciudad de Bogotá, D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 025 de fecha 02 de Junio de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto noventa y ocho (98) de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los tres (03) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho y treinta y dos (8:30AM). JOSE MIGUEL MOLINA VEGA NOTARIO SEGUNDO (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. E.

HAY UN SELLO *J2-1-05

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026-056
EL NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE: LUZ MARY LIGHTON RICO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.892.472 quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), y siendo Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y

asiento principal de sus negocios, que puedan hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VENTISÉIS - CERO CINCUENTA Y SEIS (2026-056) de fechas tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). MARIA JUDIT PARDO DIAZ NOTARIA TERCERA (3ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-05

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. - NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 72

EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de ADRIANA VIVAS GUERRERO C.C. No. 52.198.589 expedida en Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha de iniciación trámite de sucesión: Acta No. Setenta y cuatro (74) del Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local." "Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las 6 p.m. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-05

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. - NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 73

EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de PEDRO PABLO GARCIA C.C. No. 137.758 expedida en Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha de iniciación trámite de sucesión: Acta No. Setenta y cinco (75) del Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local." "Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las 6 p.m. FABIO ORLANDO CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-05

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. - NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 75

EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de JAIME ARMANDO MORENO GONZALEZ C.C. No. 7.217.888 expedida en Quilama. Lugar de fallecimiento: El Paso - Cesar. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Julio de dos mil (2000). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha de iniciación trámite de sucesión: Acta No. Setenta y siete (77) del Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local." "Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Tros (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las 8 a.m. Se destija hoy Dieciocho (18) de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las 6 p.m. FABIO ORLANDO CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-05

NOTARIA 9 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALBOS SARMIENTO - NOTARIA
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada y sociedad conyugal del CAUSANTE ISMAEL SIMANCAS CAÑATE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.096.811, fallecido el veintidós (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, y para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 46 de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en un ambiente de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija al quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Según resolución 2025-01419-6 del 12 de mayo de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro. EL PRESENTE EDICTO SE DESPLAZA: 28 de mayo de 2026 Hora: 05:00 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-05



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

PRIMER AVISO

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25 - 49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., correo electrónico: compandencia@faccm.co

AVISA, que el día 23 de mayo de 2026, falleció el señor T2 (R). PINZON REYES JHONATHAN STIO (D.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.823.884.427. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:

El señor PINZON FABIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.334 en calidad de Padre.
La señora REYES LINARES MARIANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.351.065 en calidad de Madre.

Quiénes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acciones nominales que llegaren a causarse.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

PRIMER AVISO

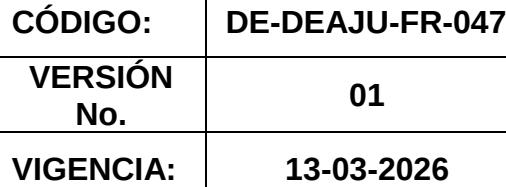
La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25 - 49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., correo electrónico: compandencia@faccm.co

AVISA, que el día 03 de diciembre de 2025, falleció el señor S2A12 (R). MARULANDA GALLO KEVIN FERNEY (D.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.122.919.296. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:

El señor MARULANDA ESPOSITO FERNEY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.816.241 en calidad de Padre.
La señora GALLO PAEZ FRANCY ESTHER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.831.216 en calidad de Madre.

Quiénes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acciones nominales que llegaren a causarse.

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

[illegible]

PRIM
La Dirección de Nómima y Prestación
Colombiana, ubicada en la Cra. 54, No. 54
Edificio Fontalce, en el 5.º piso, Oficina
correspondiente.

NOTISA, que el día 23 de marzo de
VELANDIA NATALIA (SLEP.D), que
cuidador(a) No. 1.032.417.427, de la
Secretaría de Información para la Admi-
nistración de la Gobernación de Coo-
paciados de Colombia (SICAP), Ho-
guelcoles y demás acciones las nominas
El señor MUÑOZ ROSA JIMMY ALF
ciudadano No. 1.019.039.351 en cal-
La niña MUÑOZ ROSA JESAMANTH
identidad No. 1.019.608.840, en cal-
legamiento por el señor MUÑOZ SLEP
la cédula de ciudadanía No. 1.019.039
Quiénes crean tener igual o mayor de
oportunidad de serle por la Ley, se
dispuso en el Código Sustantivo de
por Muerte y Violencia 2012: Domestica

La Dirección de Nómima y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aereospacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25-49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., como electrónico correspondencia en cc@cmil.co.

NIWISA, que el día 23 de marzo de 2026, falleció el señor **MYRIEL ROJAS VELANDIA NATALIA (I.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.932.417.427. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aereospacial Colombiana (SIAT-H), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y demás acciones nominadas que leegaron a causa suase.

El señor **MUÑOZ SILVA JIMMY ALEXANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.031.571 en calidad de conyugue.

La niña **MUÑOZ SILVA SAMANTHA**, identificad con el documento tarjetita de identidad No. 1.019.608.640, en calidad de hija de la causante y representada legalmente por el señor **MUÑOZ SILVA JIMMY ALEXANDER** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.031.571.

no igual o mejor de hecho, deberán hacerlo valer dentro de la
lada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo
digo Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones
ículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario.



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-047

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA

VERSIÓN
No.

01

VIGENCIA:

13-03-2026

16 Clasificados Judiciales

MARTES 30 DE JUNIO DE 2026



EL NUEVO SIGLO

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia intestada de la causante, EURIPIDES ANZOLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 278.579, fallecido el día veintinueve (29) de julio (07) del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Honda Tarma, pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número veinte (20) del día veinte (20) de junio (06) del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
RAY UN SELLO *U3-1-30

y siete (37) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
RAY UN SELLO *U3-1-30

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 148: La Notaría Primera del Circuito de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante HERNANDO GONZALEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.887.113 de Algerias (Italia), fallecido el 21 de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 24 de junio de 2026. JAVIER EDUARDO ARGUELLO AVILA (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA
RAY UN SELLO *A2-1-30

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante ELVIRARROCHA DE CHAVEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.051.681, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 3 de abril del año 2017, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número treinta

eficaz con la cédula de ciudadanía número 19.090.588 de Bogotá D.C., fallecido el 06 de septiembre de 1993 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 24 de junio de 2026. JAVIER EDUARDO ARGUELLO AVILA (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA
RAY UN SELLO *A2-2-30

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE UBATE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal intestada de los causantes LUIS ALBERTO MALAGON SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 210.645 y MARIELA SUAREZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.737.338, quienes fallecieron en el Municipio de Ubaté y Ciudad de Bogotá el día 13 de noviembre de 2024 y 03 de agosto de 2010 respectivamente, tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Cucunubá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos hereditarios. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 33 de fecha 22 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3º, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de junio dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. JOSÉ LUIS ARTURO CELEITA ACOSTA Notario Segundo
RAY UN SELLO *U3-3-30

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE UBATE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante JULIO ERNESTO CABRERA SANTANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.105.090, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 26 de Octubre de 2025, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos hereditarios. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 34 de fecha 22 de junio del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3º, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de junio dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. JOSÉ LUIS ARTURO CELEITA ACOSTA Notario Segundo
RAY UN SELLO *U3-3-30

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ William Arévalo Píñeros: Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ANA MARIA ROBLES CASTRO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 46.881.654 expedidas en Paipa, quien falleció en el municipio de Duitama, el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 44 del dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2026), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º). Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Circuito de Paipa, por el término de diez (10) días. B presente edicto se fija hoy diecinueve (19) días del mes de junio de 2026 siendo las 8:00 a.m. WILLIAM ISAURO AREVALO PINEROS Notario Único De Paipa
RAY UN SELLO *P2-1-30

Notaría 16 Del Circuito de Bogotá EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO-NIT 19.362.666-7 LA NOTARIA DIECISEIS (16) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de JOHN JAIRO ESPINOSA PINZON, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 80.242.686, fallecido en Bogotá D.C., el día Veinte (20) de marzo de dos mil veintidós (2026) y siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número Veintidós (25) del Veintidós (26) de junio de Dos Mil Veintidós (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un

periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Veintidós (26) de junio de Dos Mil Veintidós (2026). JANNETH ROQUIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIA DIECISEIS (16) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAY UN SELLO *P1-4-30AT

NOTARIA 76 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LANOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y pueden tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ADAN RODRIGUEZ MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 201.281, quien falleció sin dejar testamento el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2023), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta número TREINTA Y DOS (32) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veintidós (22) de junio de 2026, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desliza este edicto en lugar público de la Notaría, el día siete (07) de julio de 2026, a las 05:30 P.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAY UN SELLO *P1-5-30AT



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

SEGUNDO AVISO

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25 - 49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., como electrónico correspondencia@fmc.mil.co

AVISA, que el día 23 de marzo de 2026, falleció el señor MYRIEL FERNANDEZ CAMARGO JAIME ALEXANDER (J.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.026.593.246. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y demás acreencias nominales que llegaron a causarse:

La señora MORA AVILA ANDREY ALEXANDRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.490.817 en calidad de conyugue.

La niña MORA AVILA ANDREY ALEXANDRA, identificada con documento tarjeta de identidad No. 1.034.578.943, en calidad de hija del causante y representada legalmente por la señora MORA AVILA ANDREY ALEXANDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.490.817.

Quiénes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

SEGUNDO AVISO

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25 - 49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., como electrónico correspondencia@fmc.mil.co

AVISA, que el día 23 de marzo de 2026, falleció El señor TC(R) AMADOR PINILLA JUAN PABLO (J.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.797.161. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y demás acreencias nominales que llegaron a causarse:

El señor AMADOR PINILLA JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.078.473 en calidad de Padre.

La señora PINILLA PINILLA MARIA CECILIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.766.896 en calidad de Madre.

La señora HERNANDEZ CARD OZD IANA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.641.049 en calidad de conyugue.

Quiénes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

SEGUNDO AVISO

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicada en la Cra. 54 No. 25 - 49 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá D.C., como electrónico correspondencia@fmc.mil.co

AVISA, que el día 23 de marzo de 2026, falleció la señora MYRIEL ROJAS VELANDIA NATALIA (J.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.427. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y demás acreencias nominales que llegaron a causarse:

El señor MUÑOZ SILVA JIMMY ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.031.571 en calidad de conyugue.

La niña MUÑOZ ROJAS SAMANTHA, identificada con documento tarjeta de identidad No. 1.019.608.640, en calidad de hija del causante y representada legalmente por el señor MUÑOZ SILVA JIMMY ALEXANDER identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.031.571.

Quiénes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere a este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

En el mes de Junio 2026, se publicaron doce (12) avisos conforme a las especificaciones técnicas, como se relaciona a continuación:

MEDIO DE PUBLICACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	CAUSANTE
Diario El Nuevo Siglo	03 de junio de 2026	Primer Aviso T1(R). MENDEZ TORRES JAVIER FERNANDO (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	05 de junio de 2026	Primer Aviso T2(R). PINZÓN REYES JHONATHAN STID (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	05 de junio de 2026	Primer Aviso SLA12(R). MARULANDA GALLO KEVIN FERNEY (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	11 de junio de 2026	Segundo Aviso T1(R). MENDEZ TORRES JAVIER FERNANDO (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	11 de junio de 2026	Segundo Aviso T2(R). PINZÓN REYES JHONATHAN STID (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	11 de junio de 2026	Segundo Aviso SLA12(R). MARULANDA GALLO KEVIN FERNEY (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	18 de junio de 2026	Primer Aviso TC(R). AMADOR PINILLA JUAN PABLO (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	18 de junio de 2026	Primer Aviso MY(R). ROJAS VELANDIA NATALIA (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	18 de junio de 2026	Primer Aviso MY(R). FERNANDEZ CAMARGO JAIME ALEXANDER (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	30 de junio de 2026	Segundo Aviso TC(R). AMADOR PINILLA JUAN PABLO (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	30 de junio de 2026	Segundo Aviso MY(R). ROJAS VELANDIA NATALIA (Q.E.P.D.)
Diario El Nuevo Siglo	30 de junio de 2026	Segundo Aviso MY(R). FERNANDEZ CAMARGO JAIME ALEXANDER (Q.E.P.D.)

7.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

- El contratista deberá presentar factura y soportes para tramitar el paquete de pago PAC Agosto 2026, correspondiente a los avisos publicados en el mes de junio de la anualidad, conforme a las fechas de corte establecidas en la forma de pago.

8 INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

Contratista	Sí: ____ No: X ____
Entidad	Sí: ____ No: X ____

Observaciones: No aplica

9 SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: ____ No: X ____
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: ____ No: X ____

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

Observaciones: No aplica

10 DATOS DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Ingreso a Almacén	Sí ☐ No ☐
No. soporte y fecha (SAP)	No. soporte Fecha Dia: Mes: Año:
Dependencia destino final del bien o servicio	
Observaciones	No aplica

11 CONCLUSIÓN EJECUTIVA

A la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, sin evidencia de suspensión o terminación anticipada. Las actividades de publicación se han desarrollado conforme a las solicitudes realizadas, con continuidad en la prestación del servicio por parte del contratista, quien ha cumplido satisfactoriamente con las solicitudes de publicación de avisos de ley y entrega de soportes o certificaciones de las publicaciones realizadas conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

El cumplimiento del objeto del contrato ha como satisfactorio, evidenciándose que las publicaciones requeridas han sido realizadas en los términos de oportunidad, periodicidad y alcance definidos en el contrato. No se identifican incumplimientos sustanciales que comprometan la finalidad del mismo.

12 FIRMA (S)

Nombre del Supervisor	CT. MORENO BOJACÁ JEIMY PAOLA Supervisor Principal	C.C. No. 1.022.337.020
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 001 del 20 de enero de 2026	
Acta entrega fecha	N/A	
Tipo Novedad	N/A	
Dependencia:	MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAPE-DINOP-SUPSO	
Firma	